

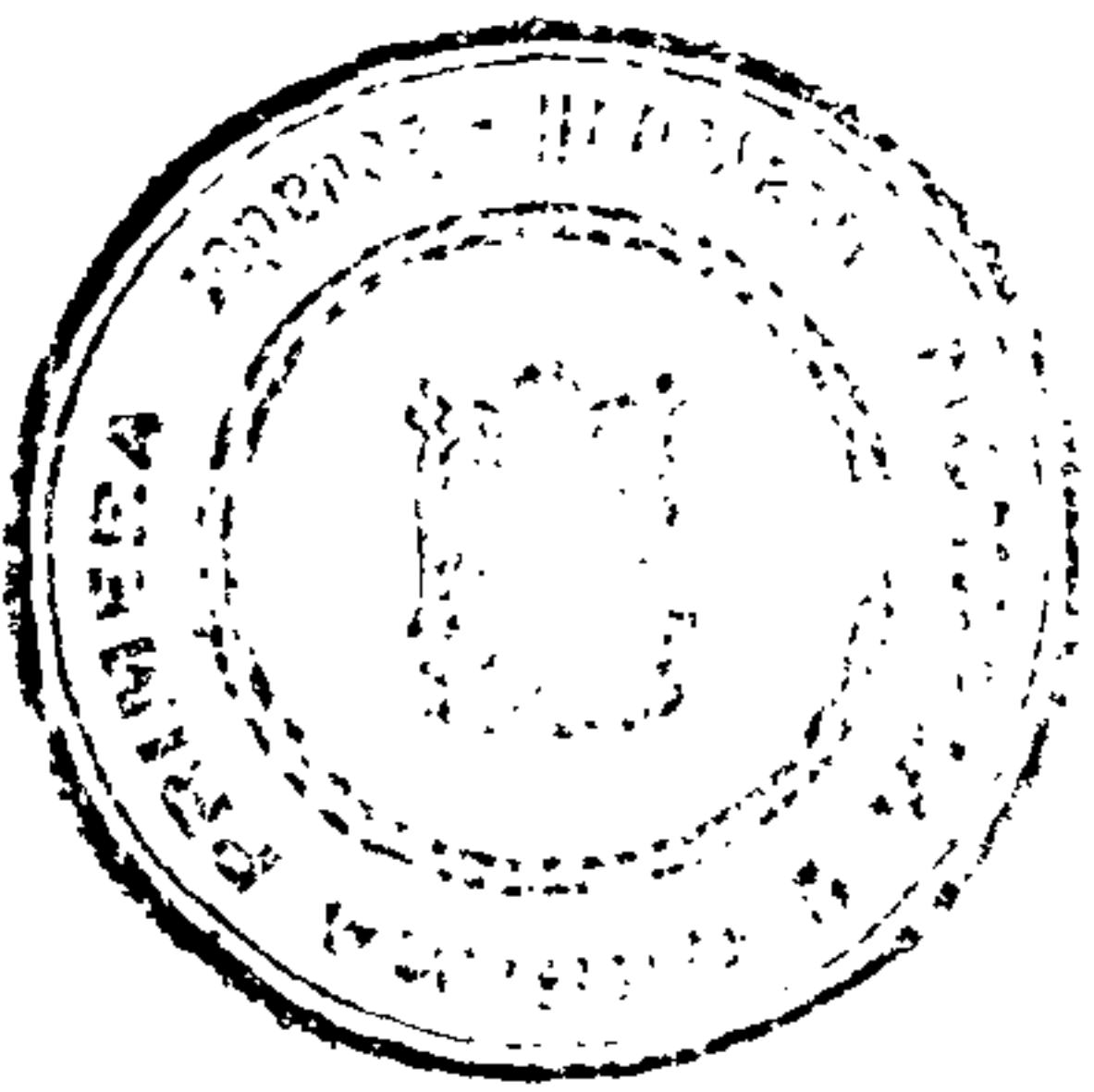
28,402

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE



00000 02

ESCRITURA PUBLICA DE CONVER-
SION DEL CAPITAL DE SUCRES A
DOLARES, AUMENTO DE CAPITAL
Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS
SOCIALES DE LA COMPAÑIA DE-
NOMINADA "VIPOES, VIGILAN-
CIA ESPECIALIZADA C.LTDA."

C U A N T I A : US\$ 320.00

En la ciudad de Guayaquil,
Capital de la Provincia del
Guayas, en la REPUBLICA DEL
ECUADOR, el dia Miércoles

ocho de Noviembre del dos mil, ante mi, ABOGADO MARCOS DIAZ
CASQUETE, Notario Vigésimo Primero de este cantón, comparece
el señor INGENIERO EDUARDO ASTOLFO GOMEZ MENDOZA, en su cali-
dad de GERENTE GENERAL y Representante Legal de la compañía
"VIPOES, VIGILANCIA ESPECIALIZADA C.LTDA."; el comparecien-
te de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado
civil casado, de profesión Ingeniero Comercial, domiciliado
en esta ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contra-
tar, a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto
y resultados de esta Escritura Pública a la que procede como
queda indicado con amplia y entera libertad para su otorga-
miento me presenta la minuta siguiente:- M I N U T A . - S E-

S N O R N O T A R I O . - En el protocolo de Escrituras Púli-
cas a su cargo sirvase incorporar una en que conste los si-
guientes actos societarios, CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE
SUCRES A DOLARES, AUMENTO DE CAPITAL, Y REFORMA DE LOS ESTA-

SC

6.47

TUTOS SOCIALES de la compañía denominada "VIPOES, VIGILANCIA ESPECIALIZADA C.LTDA." al tenor de las siguientes cláusulas:-

PRIMERA CLAUSULA.- OTORGANTE.- Comparece a la celebración de la presente Escritura Pública el INGENIERO EDUARDO GOMEZ MENDOZA, en su calidad de **GERENTE GENERAL** y Representante Legal de la compañía denominada "**VIPOES, VIGILANCIA ESPECIALIZADA C.LTDA.**" según se comprueba con su respectivo nombramiento

debidamente inscrito en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil y que se agrega a esta Escritura como documento habilitante.- **SEGUNDA CLAUSULA.- ANTECEDENTES.**- A) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, Abogado Francisco Coronel Flores, el quince de Mayo de mil novecientos noventa y dos é inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el siete de Septiembre de mil novecientos noventa y dos, se constituyó la compañía

"VIPOES, VIGILANCIA ESPECIALIZADA C.LTDA." con un capital inicial de SETECIENTOS MIL SUCRES; B) Según Escritura Pública celebrada el dia treinta de Enero de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, é inscrita en el Registro Mercantil el diez de Noviembre de mil novecientos noventa y siete, aumentó el capital social a DOS MILLONES DE SUCRES

equivalente a OCHENTA DOLARES de los Estados Unidos de América, capital con el cual gira actualmente sus negocios; y,

C) La Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía "**VIPOES, VIGILANCIA ESPECIALIZADA C.LTDA.**" en sesión celebrada el dia primero de Noviembre del año dos mil resolvió, por unanimidad, efectuar la conversión del capital social de su-



00000 03

DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

cres a dólares; aumentar el capital social en la suma de TRESCIENTOS VEINTE DOLARES de los Estados Unidos de América (US\$ 320.00) de tal manera que el nuevo capital ascienda a la cantidad de CUATROCIENTOS DOLARES (US\$ 400.00), así como reformar los Estatutos Sociales en la parte relacionada al capital social de la manera como se puntualiza en el Acta de Sesión antes mencionada.- TERCERA CLAUSULA.- DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos, el INGENIERO EDUARDO GOMEZ MENDOZA, en su calidad de GERENTE GENERAL y Representante Legal de la compañía VIPOES, VIGILANCIA ESPECIALIZADA C.LTDA. expresamente declara:- PRIMERO.- Que el capital social actual de DOS MILLONES DE SUCRES se ha convertido en la suma de OCHENTA DOLARES de los Estados Unidos de América, así como también el valor nominal de cada participación de Un mil su- cres se han convertido en participaciones de CUATRO CENTAVOS DE DOLAR.- SEGUNDO.- Que se aumenta el capital social de su representada en la suma de TRESCIENTOS VEINTE DOLARES de los Estados Unidos de América mediante la suscripción de ocho mil (8.000) nuevas participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una, y que con el aumento de capital accordado el nuevo capital social será de CUATROCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América, dividido en diez mil (10.000) participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una.- TERCERO.- Que el aumento de capital por TRESCIENTOS VEINTE DOLARES (US\$ 320.00) dividido en ocho mil nuevas participaciones de cuatro centavos de dólar cada una han sido suscritisas integralmente por la socia mayoritaria de la compañía, con lo cual el nuevo capital total de CUATROCIENTOS DOLARES que-

F. C. I. S. P.

daria distribuido de la siguiente manera:- señora **MARIANA COBENA DE GOMEZ** poseedora de nueve mil ochocientas (9.800) participaciones de cuatro centavos de dólar cada una equivalente a TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS DOLARES; señor **DONATO COBENA ANDRADE** poseedor de cien (100) participaciones de cuatro centavos de dólar cada una equivalente a CUATRO DOLARES; y, señor **MANUEL LOPEZ BANDA** poseedor de cien (100) participaciones de cuatro centavos de dólar cada una equivalente a CUATRO DOLARES.- **CUARTO.**- Que el pago de las ocho mil nuevas participaciones de cuatro centavos de dólar cada una en que se divide el aumento de capital la Junta General de Socios resolvió que se lo pague íntegramente EN DINERO EFECTIVO.- **QUINTO.**- Que como consecuencia del aumento de capital resuelto se reforma el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales de la siguiente manera:- "**ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL SOCIAL.**- El capital social de la compañía VIPOES, VIGILANCIA ESPECIALIZADA C.LTDA. es de CUATROCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América, dividido en diez mil participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una, numeradas del cero cero cero uno al diez mil, inclusive, las mismas que se encuentran íntegramente suscritas y totalmente pagadas."

SEXTO.- Que conforme lo exige el procedimiento el Gerente General de la compañía se ratifica en su declaratoria juramentada acreditando la correcta integración del pago del presente aumento de capital.- **SEPTIMO.**- Que la socia suscriptora del aumento de capital es de nacionalidad ecuatoriana.- **CUARTA CLAUSULA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.**- Se agregan como tales: A) Copia certificada del Acta de Sesión de Junta General

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA VIPOES, VIGILANCIA ESPECIALIZADA C.LTDA. CELEBRADA EL DIA MIERCOLES 10. DE NOVIEMBRE DEL 2.000 A LAS 16:00 HORAS

En la ciudad de Guayaquil, REPUBLICA DEL ECUADOR, siendo las dieciseis horas del dia Miércoles primero de Noviembre del año dos mil, en las oficinas situadas en las calles Sucre número setecientos diecinueve y Rumichaca, segundo piso, se reúnen los socios de la compañía VIPOES, VIGILANCIA ESPECIALIZADA C.LTDA. para celebrar esta Junta General Extraordinaria CON EL OBJETO DE TRATAR LOS SIGUIENTES PUNTOS DEL ORDEN DEL DIA: 1) RESOLVER Y APROBAR LA CONVERSION DEL CAPITAL ACTUAL DE SUCRES A DOLARES, ASI COMO EL VALOR NOMINAL DE CADA PARTICIPACION EN DOLARES; 2) RESOLVER Y APROBAR UN AUMENTO DE CAPITAL; y, 3) RESOLVER Y APROBAR LA REFORMA PARCIAL DE LOS ESTATUTOS SOCIALES. Preside la sesión la titular, señora Mariana Cobena de Gómez, y en calidad de Secretario de la sesión actúa el Gerente General, Ingeniero Eduardo Gómez Mendoza, quien manifiesta que esta sesión se celebra de conformidad con lo dispuesto en el Artículo ciento diecinueve de la Ley de Compañías en concordancia con el Artículo doscientos treinta y ocho del mismo cuerpo legal por cuanto se encuentra presente la totalidad del capital social pagado de la compañía representado por los siguientes socios: - MARIANA COBENA DE GOMEZ, propietaria de un mil ochocientas (1.800) participaciones de Un mil sucre cada una; DONATO COBENA ANDRADE, propietario de cien (100) participaciones de Un mil sucre cada una; y, MANUEL LOPEZ BANDA, propietario de cien (100) participaciones de Un mil sucre cada una. En consecuencia, se encuentra presente la totalidad del capital social pagado de la compañía, esto es, la suma de DOS MILLONES DE SUCRES dividido en dos mil (2.000) participaciones sociales de Un mil sucre cada una. A continuación, la Presidenta de la compañía manifiesta a los presentes que se pronuncien sobre la conveniencia de constituirse en Junta General Extraordinaria con el OBJETO de tratar sobre los puntos anteriores mencionados en el Orden del Día, aceptando en forma unánime, tanto la celebración de la Junta como los temas a tratar. Instalada legalmente la sesión, pasan al desarrollo del PRIMER PUNTO y toma la palabra el Gerente General de la compañía, Ingeniero Eduardo Gómez Mendoza, quien manifiesta que de acuerdo a la Ley para la Transformación Económica del Ecuador expedida el 8 de Marzo del 2.000 dispone que el capital y la contabilidad de las personas deben expresarse en dólares de los Estados Unidos de América, y que, de conformidad con el Artículo tres de la Resolución QDQ.IJL.008 dictada por el Superintendente de Compañías el dia 24 de Abril del 2.000, en concordancia con el inciso segundo del Artículo once de la misma Resolución antes mencionada podrán también elevar el importe de las participaciones en que sea di-

vidan sus capitales al valor nominal de un dólar o múltiplos de un dólar por cada participación. Luego de escuchar los planteamientos formulados por el Gerente General, la Junta General de Socios RESUELVE, en forma unánime, convertir el capital actual de la compañía que es de DOS MILLONES DE SUCRES, al cambio de tipo oficial de Veinticinco mil sucren por cada dólar, transformándose en la suma de OCHENTA DOLARES de los Estados Unidos de América el capital actual; así mismo, se aprueba que el valor nominal de cada participación es de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (US\$ 0.04) de los Estados Unidos de América. En consecuencia, el capital actual de OCHENTA DOLARES está dividido en dos mil (2.000) participaciones de cuatro centavos de dólar cada una, y se encuentra distribuido de la siguiente manera: señora MARIANA COBENA DE GOMEZ es poseedora de un mil ochocientas participaciones de cuatro centavos de dólar cada una equivalente a SETENTA Y DOS DOLARES (US\$ 72.00); DONATO COBENA ANDRADE es poseedor de cien participaciones de cuatro centavos de dólar equivalente a CUATRO DOLARES (US\$ 4.00); y, MANUEL LOPEZ BANDA es poseedor de cien participaciones de cuatro centavos de dólar cada una equivalente a CUATRO DOLARES (US\$ 4.00). Acto seguido, pasan a tratar sobre el SEGUNDO PUNTO del Orden del Día y vuelve a tomar la palabra el Gerente General de la compañía para manifestar que es conveniente para los intereses de la empresa incrementar el capital social al nuevo mínimo legal establecido en las últimas reformas a la Ley de Compañías; esto es, a la suma de CUATROCIENTOS DOLARES. Por consiguiente, propone que el aumento de capital se lo haga por la suma de TRESCIENTOS VEINTE DOLARES de los Estados Unidos de América (US\$ 320.00) el mismo que debe ser suscrito íntegramente y pagado totalmente en numerario. Escuchado los planteamientos formulados por el Gerente General de la compañía y luego de cortas deliberaciones, la Junta General de Socios RESUELVE, por unanimidad, lo siguiente:- PRIMERO.- AUMENTO DE CAPITAL.- Que se aumenta el capital social de la compañía VIPOES, VIGILANCIA ESPECIALIZADA C. LTDA. en la suma de TRESCIENTOS VEINTE DOLARES de los Estados Unidos de América mediante la suscripción de ocho mil nuevas participaciones de cuatro centavos de dólar cada una, con lo cual el nuevo capital social ascendería a la suma de CUATROCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América, dividido en diez mil participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una.- SEGUNDO.- SUSCRIPCION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- Para efecto de la suscripción y distribución de las nuevas participaciones sociales a los socios, Señores Donato Cobena Andrade y Manuel López Banda, acuerdan renunciar expresamente a sus derechos de preferencia que la Ley de Compañías les otorga para suscribir nuevas participaciones en un aumento de capital en forma proporcional al Capital que actualmente tienen en la compañía; derechos que ceden a favor de la socia señora Mariana Cobena de Gómez, quien por su parte, manifiesta que acepta dicha cesión de derechos, agregando que está dispuesta a suscribir la totalidad del Aumento de Capital. Por lo expuesto, la señora MARIANA COBENA DE GOMEZ suscribe ocho mil (8.000) participaciones de cuatro

00000 05

centavos de dólar cada una.- **TERCERO.**- FORMA DE PAGO.- Que el aumento de capital por la suma de **TRESCIENTOS VEINTE DOLARES** se lo pague íntegramente EN NUMERARIO, es decir, la señora Mariana Cobea de Gómez entrega a la Caja de la compañía la suma de **TRESCIENTOS VEINTE DOLARES** de los Estados Unidos de América en dinero efectivo.- **CUARTO.**- REFORMA DE ESTATUTOS.- Como consecuencia del aumento de capital acordado la Junta General de Socios resuelve reformar el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales de la compañía en la siguiente forma: "**ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL SOCIAL.**- El capital social de la compañía VIPOES, VIGILANCIA ESPECIALIZADA C.LTDA. es de **CUATROCIENTOS DOLARES** de los Estados Unidos de América, dividido en diez mil participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una, numeradas del cero cero cero uno al diez mil, inclusive, las mismas que se encuentran íntegramente suscritas y totalmente pagadas." Se deja constancia que la socia suscriptora del aumento de capital es de nacionalidad ecuatoriana. Finalmente, la Junta General de Socios resuelve autorizar al Gerente General de la compañía, Ingeniero Eduardo Gómez Mendoza para que comparezca al otorgamiento de la Escritura Pública y gestione ante la Superintendencia de Compañías y demás organismos competentes la aprobación y perfeccionamiento jurídico del aumento de capital acordado en esta sesión de conformidad con los requisitos exigidos por la Ley. Cumplido de esta manera con los objetivos de esta reunión, la Presidenta de la compañía concede un receso necesario para la elaboración de la presente Acta, luego de lo cual se reinstala nuevamente la sesión con las mismas personas que estuvieron desde el inicio dándose lectura al Acta la cual es aprobada por unanimidad en todas sus partes sin efectuar ninguna modificación por lo que en señal de su conformidad la suscriben todos los presentes en unidad de acto cuando son las diecisiete horas del mismo día primero de Noviembre del dos mil con lo cual concluye la sesión.

P.VIPOES, VIGILANCIA ESPECIALIZADA C.LTDA.

Mariana Cobea de Gómez
PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA

Donato Cobea Andrade
SOCIO

Ingeniero Eduardo Gómez Mendoza
GERENTE GENERAL-SECRETARIO

Manuel López Banda
SOCIO

Acta de Noviembre 10. del 2.000
Expediente No. 28402-82
Cód. VIPOES.P26

C. 0001

Guayaquil, Diciembre 10 de 1.997 ✓

Sr. Ing.
Eduardo Gómez Mendoza, ✓
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que en la sesión de Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía VIPOES, VIGILANCIA ESPECIALIZADA C.LTDA. ✓ celebrada el dia de hoy ✓ tuvo el acierto de nombrarlo GERENTE GENERAL de esta compañía durante el periodo estatutario de CINCO ANOS. ✓ Sus deberes y atribuciones constan en el Artículo 23o. de los Estatutos Sociales, entre los cuales usted tiene la representación legal de la compañía actuando de manera individual. ✓

La compañía VIPOES, VIGILANCIA ESPECIALIZADA C.LTDA. ✓ es una sociedad de Responsabilidad Limitada legalmente constituida en la República del Ecuador mediante Escritura Pública celebrada el dia 15 de Mayo de 1.992 ante el Notario 29o. Abogado Francisco Coronel Flores, ✓ aprobada por la Superintendencia de Compañías, ✓ e inscrita en el Registro Mercantil el dia 7 de Septiembre de 1.992. ✓

Ruego a usted se sirva aceptar esta designación suscribiendo el presente nombramiento y proceda a inscribirlo ante el señor Registrador Mercantil de este cantón Guayaquil.

Atentamente,


Manuel López Banda ✓
PRESIDENTE DE LA SESION ✓

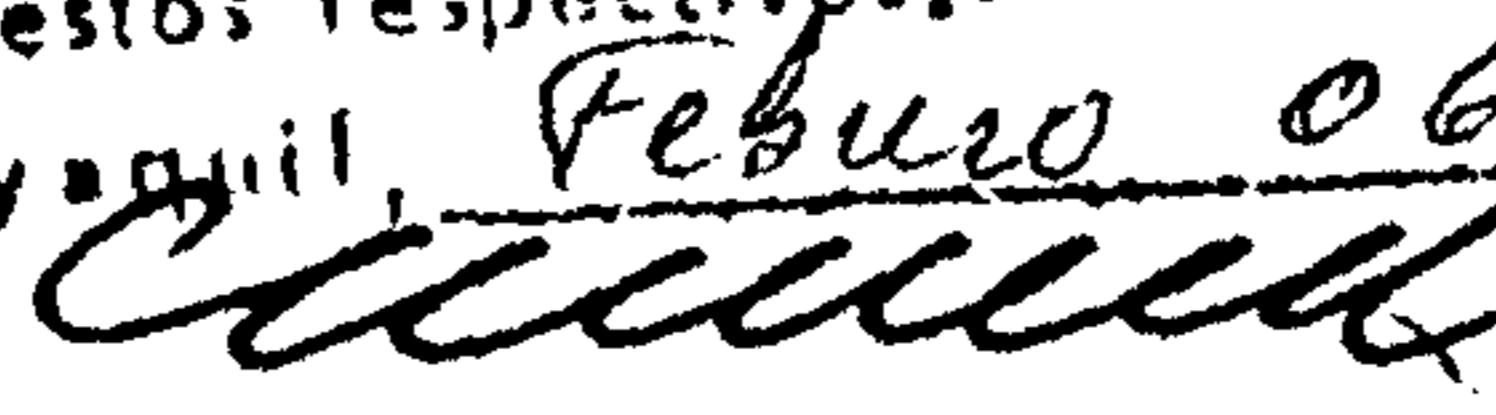
ACEPTO ✓ la designación de GERENTE GENERAL de la compañía VIPOES, VIGILANCIA ESPECIALIZADA C.LTDA. ✓ Guayaquil, 10 de Diciembre de 1.997 ✓

Nacionalidad: Ecuatoriano ✓
Dirección: Sucre 719 y Rumichaca,
2º piso.- ✓

Ing. Eduardo Gómez Mendoza ✓
Céd. 09-02719913 ✓

Expte. 2B402-92
Cód.VIPOES.P8
971210/MLB.



En la presente fecha queda inscrito esta
Nombramiento de Gerente General ✓
Folio(s) 10749 ✓ Registro Mercantil No.
2530 ✓ Repertorio No. 3915 ✓
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos. ✓
Guayaquil, Febrero 06 de 1998. ✓


AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

NOTARIA

* VIGESIMA PRIMERA



00000 06

DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

Extraordinaria de Socios de la compañía VIPOES, VIGILANCIA ESPECIALIZADA C.LTDA. celebrada el dia primero de Noviembre del dos mil; y B) Nombramiento de Gerente General a favor del Ingeniero Eduardo Gómez Mendoza debidamente inscrito en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil.- QUINTA CLAUSULA.- CONCLUSION.- Agregue usted, señor Notario, las demás formalidades de Ley para la perfecta validez jurídica de este instrumento público.- f) Illegible.- ABOGADO GENARO LOPEZ AMORES. Registro número seiscientos setenta y tres.- Guayas.- HASTA AQUI LA MINUTA.- Se agregan documentos de Ley.- Leida esta Escritura de principio a fin por mí el Notario en alta voz al otorgante quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo el Notario.- DOY FE.-

ING. EDUARDO GOMEZ MENDOZA

Cédula Identidad No. 090271991-3

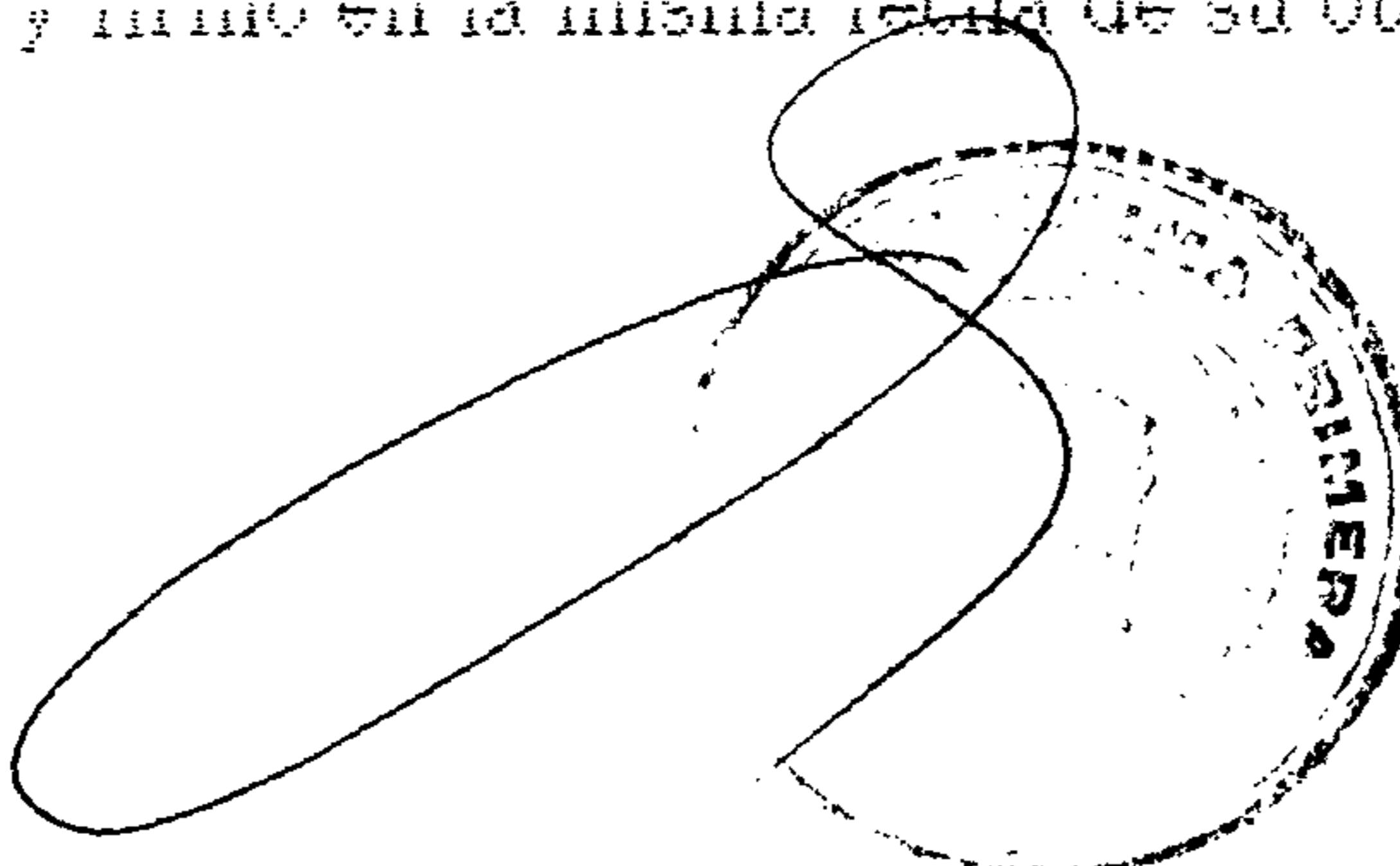
Certificado Votación No. 0027-111

R.U.C. No. 0991244824001

AB. MARCOS DIAZ CASQUETE
NOTARIO

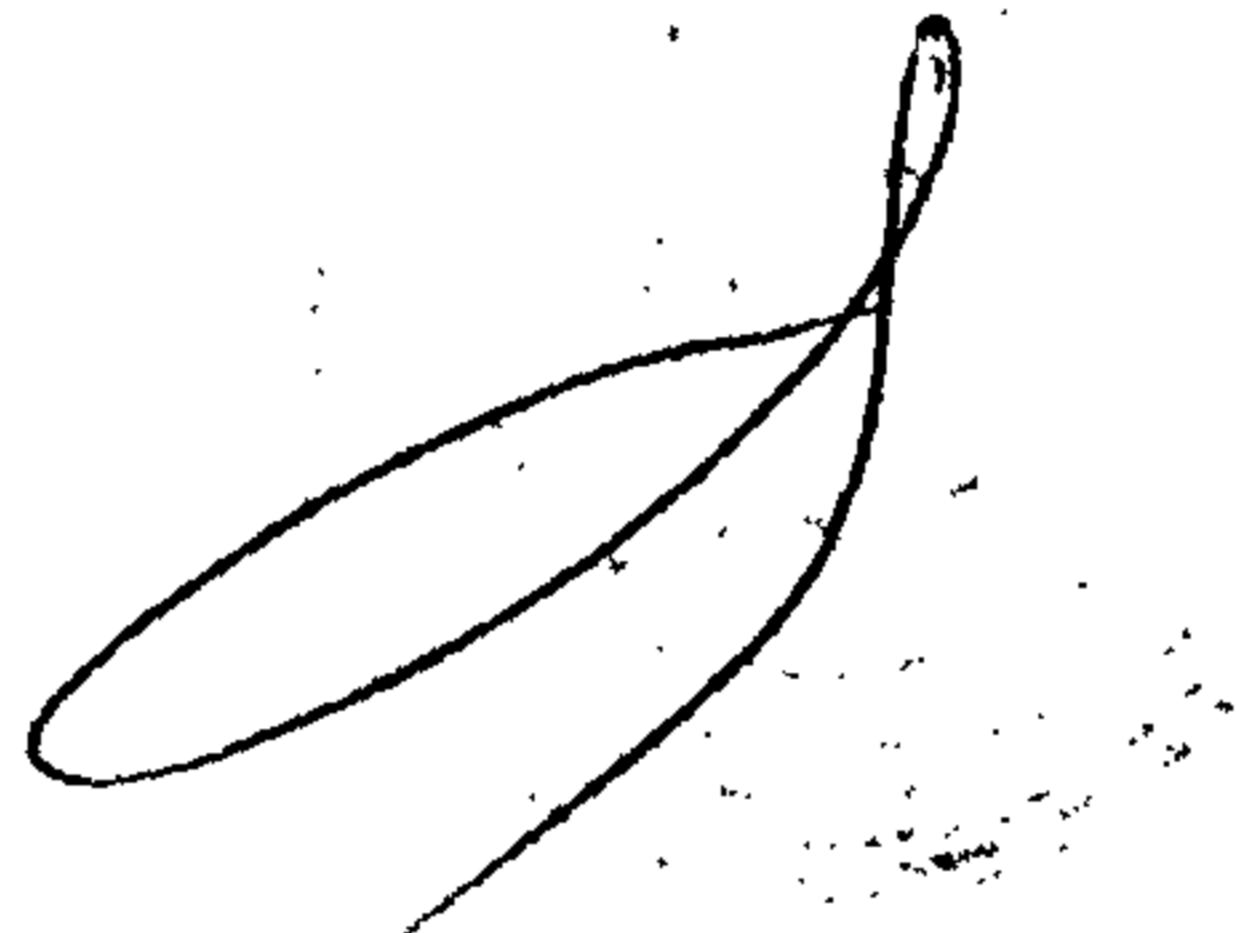
Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA que sellé rubricó y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-

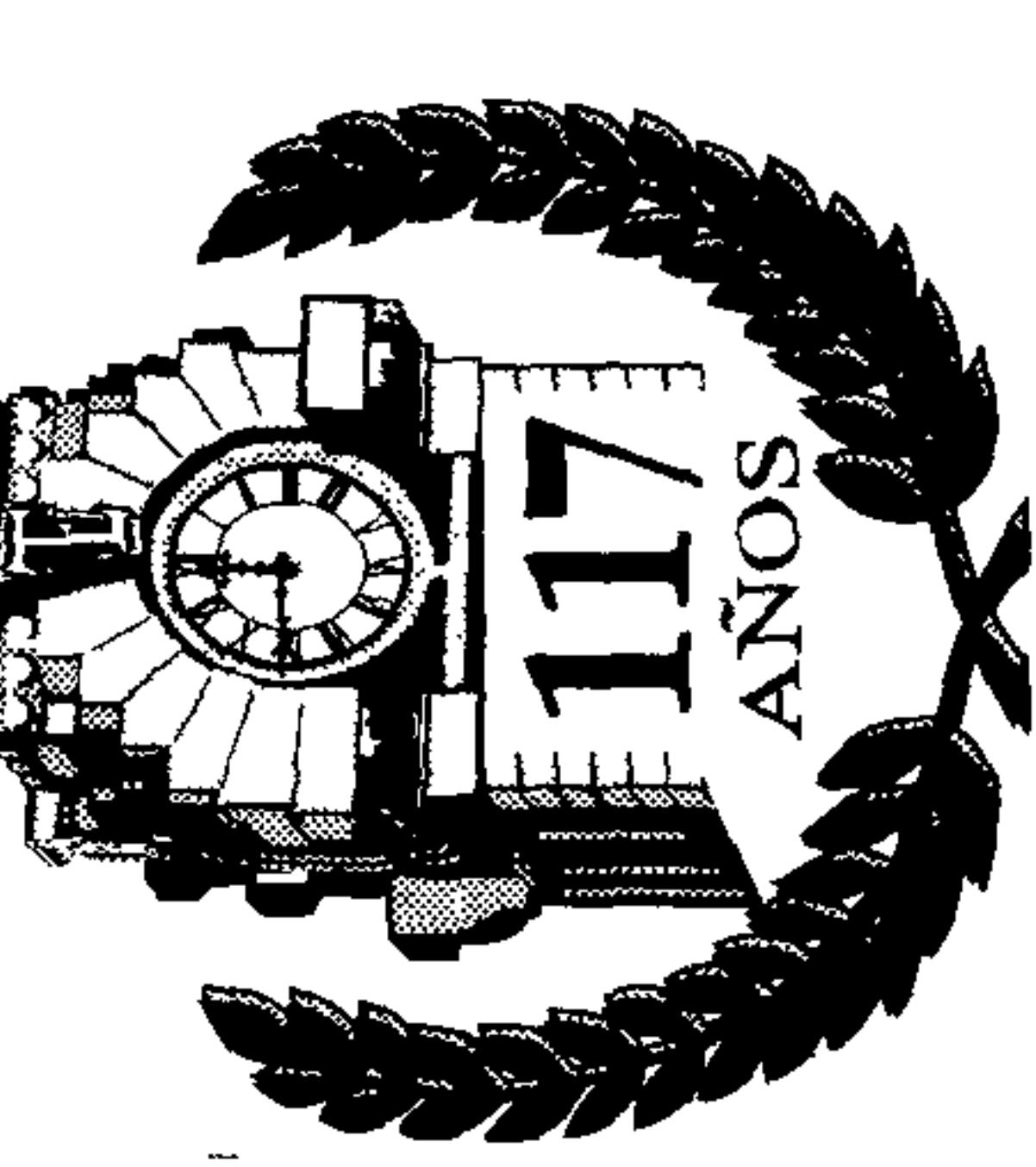
ABOG. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigesimal Primero
Cantón Guayaquil



DIILIGENCIA.- En cumplimiento a lo dispuesto en el Articulo Tercero de la Resolución No. 01-G-IJ-0002144 dictada por el señor INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL, Doctor Ottón Morán Ramírez el dia 05 de Marzo del año 2.001 se tomó nota de la aprobación que contiene dicha Resolución al márgen de la matriz de la Escritura Pública de CONVERSION DEL CAPITAL DE SUCRES A DOLARES; AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía denominada VICOES, VIGILANCIA ESPECIALIZADA C.LTDA. otorgada ante mí el dia ocho de Noviembre del año dos mil.- Guayaquil, 12 de Marzo del año 2001.-

DR. ANTONIO DÍAZ PASQUETE
Notario Público Primero
Guayaquil





EL TELEGRAFO

DECANO DE LA PRENSA NACIONAL

JUEVES

Precio al público en todo el País

US \$0,20

www.telegrafo.com.ec

2 secciones • 18 páginas

Edición No. 42.353

00000 07

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "VIPOES, VIGILANCIA ESPECIALIZADA C. LTDA.".

Se comunica al público que la compañía "VIPOES, VIGILANCIA ESPECIALIZADA C. LTDA.", aumentó su capital en TRESCIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y reformó su estatuto por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, el 8 de noviembre del 2000. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 01-G-IJ-0002144 el 5 de marzo del 2001.

El capital actual es \$ 400, está dividido en DIEZ MIL participaciones de CUATRO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, cada una de ellas.

Guayaquil, 5 de marzo del 2001

Ab. Miguel Martínez Dávalos
Secretario General de la Intendencia
de Compañías de Guayaquil

00000 08

CERTIFICO: Que en diario *EL TELEGRAFO* en su edición correspondiente al día jueves ocho de marzo del dos mil uno (Edición No. 42.353) se ha publicado el extracto de la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía de responsabilidad limitada "VIPOES, VIGILANCIA ESPECIALIZADA C. LTDA.", con la razón de su aprobación.- Guayaquil, 9 de marzo del 2001.

Ab. Miguel Martínez Dávalos

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE
COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

JCH



Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 00000 09
016-II-0002144, dictada el 5 de Marzo de 2001 por
el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, queda
inscrita la escritura, que contiene Conversión do Capital
Documento de Capital y Refunción del Estatuto
de la Compañía Vipos Vigilancia Especializada
C. Ltda. - de folio 37.272
037.283 número 8099 del Registro Guayaquil y anotada
bajo el número 10.651 del Repertorio - 2.- CERTIFICO: Que
con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta
escritura. - Guayaquil, 6 de Abril del 2001

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZON: En esta fecha se efectuó (aron) una anotación (es) del contenido
de esta Escritura, al margen de la(s) inscripción(es), respectiva(s). -

Razón: En esta fecha queda archivado el Certificado

de autorización a la Cámara de Comercio de Guayaquil
Guayaquil, 6 de Abril del 2001

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Razón: En esta fecha, se ha fijado y se mantiene
en la Sala de este despacho bajo el número 317-A
un extracto de este certificado público..

Guayaquil, 6 de Abril del 2001

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



00000 10

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL.-Razón.-Siento como tal, que con fecha de hoy y al margen de la matriz de la escritura pública del quince de Mayo de mil novecientos noventa y dos, tomé nota de la resolución número 01-G-IJ-00 02144, emitida por el Señor Ottón Morán Ramírez, Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil; por la que se aprueba la Conversión del capital, el aumento del capital y la reforma del estatuto de la COMPAÑIA VIPOES, VIGILANCIA ESPE + CIALIZADA C. LTDA..- Doy Fé.-

Guayaquil, 17 de Abril del 2001.



Ab. Francisco J. Coronel Flores
NOTARIO VIGESIMO NOVENO